

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 118 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	8 de noviembre de 2023
Inicio:	08:40 a.m.
Finalización:	11:30 a.m.

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por María Dionea Galindo de Cortés y Otros contra el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué y Otro, radicación 73001-33-33-003-**2020-00183-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

Parte Demandante

Apoderado: Edison Augusto Aguilar Cuesta, identificado con C.C. 80.180.096 y T.P. 241.987 del C.S. de la Judicatura. E-mail: nivalabogados@hotmail.com
Cel. 318 742 5893.

Parte Demandada

• **Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Apoderada:** Sandra Liliana Castellanos Trujillo, identificada con C.C. 1.060.647.701 y T.P. 358.962 del C.S. de la Judicatura. E-mail: mabeloliveros8@gmail.com, sandlil06@gmail.com
pu.juridica@hflleras.gov.co y notificacion.juridica@hflleras.gov.co.

• **Medicadiz S.A.S.– Apoderado:** Rubén Darío Mejía Alfaro, identificado con C.C. 93.357.662 y T.P. 45.961 del C.S. de la Judicatura. E-mail: mejiaruben1@gmail.com
y servicliente@medicadiz.com.co Cel. 3213901027.

• **Allianz Seguros S.A. (Llamada en garantía del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué) - Apoderada:** Alejandro de Paz Martínez, identificado con C.C. 1.020.845.196 y T.P. No. 379.953 del C.S. de la Judicatura. E-mail: agarzon@gha.com.co y adepaz@gha.com.co Cel. 3193939295.

• **La Previsora Compañía de Seguros (Llamada en garantía del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué) - Apoderada:** Milena Oliveros, identificada con C.C. 65.775.912 y T.P. 357.285 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co Cel. 322 363 7750

• **Seguros del Estado S.A. (Llamada en garantía de Medicadiz S.A.S.) - Apoderada:** Milena Oliveros, identificado con C.C. 65.775.912 y T.P. 357.285 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificaciones@gha.com.co y juridico@segurosdelestado.com Cel. 322 363 7750.

Representante del Ministerio Público: No compareció. Previamente comunicó al Juzgado que se encuentra como delegado en los escrutinios de elecciones locales llevadas a cabo el domingo 29 de octubre de 2023 y que para la fecha no habían finalizado.

AUTO: Se reconoció personería a la profesional del derecho Milena Oliveros, como apoderada judicial sustituta de La Previsora S.A. y Seguros del Estado S.A., conforme al poder otorgado, esto es, para asistir a la audiencia programada para el día de hoy, entendiéndose que finalizada la misma, el poder lo reasume la apoderada principal. (SUSTITUCIÓN DEL PODER DE LA PREVISORA Y SEGUROS DEL ESTADO (.pdf) NroActua 88)

Igualmente se reconoció personería al profesional del derecho Alejandro de Paz Martínez, como apoderado judicial de Allianz Seguros S.A., conforme al poder otorgado. (SUSTITUCIÓN DEL PODER DE ALLIANZ SEGUROS(.pdf) NroActua 89)

1. DESISTIMIENTO DE INTERROGATORIOS DE PARTE

El apoderado judicial de Allianz Seguros S.A. manifestó que desistía de los interrogatorios de parte a los demandantes María Dionea Galindo De Cortés, Alfonso Cortés Galindo, Leonardo Cortés Galindo, Diego Iván Cortés Galindo y Magda Dionea Cortés Galindo, lo que fue aceptado por el Despacho, conforme a lo previsto en el artículo 175 del C.G.P.

NOTIFICADO EN ESTRADOS – SIN RECURSO

2. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTOS

En atención a que no ha sido allegado el dictamen pericial, pese a que se requirió al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Tolima mediante oficios Nos. JTS-0563 y JTS-0564 del 13 de septiembre de 2023 (archivos 20_ELABORACIONDEOFICIOS_RAD202000183OFIC(.pdf) NroActua 77, 21_ELABORACIONDEOFICIOS_RAD202000183OFIC(.pdf) NroActua 78, Soporte comunicación Elaboración de ofici(.pdf) NroActua 79, Soporte comunicación Elaboración de ofici(.pdf) NroActua 80, Soporte comunicación Elaboración de ofici(.pdf) NroActua 81, Soporte comunicación Elaboración de ofici(.pdf) NroActua 82) se ordenó que **por secretaría** se haga el respectivo requerimiento.

Se corrió traslado del registro civil de nacimiento de la señora Magda Dionea Cortés Galindo que fue allegado el día 7 de noviembre de 2023, el cual se encuentra cargado en el aplicativo SAMAI archivo “APODERADO PARTE DEMANDANTE PRESENTA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO(.pdf) NroActua 87 y REGISTRO CIVIL(.pdf) NroActua 87”.

Sin observación de las partes, se dispuso su incorporación.

NOTIFICADO EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3. DE LAS PRUEBAS A PRACTICAR EN LA AUDIENCIA

3.1. A solicitud de la parte demandante

Testimoniales:

Bajo la gravedad de juramento se recibió a:

- Olga Patricia Bonilla Parra, C.C. No. 65.766.264 (Intervención desde el minuto 26:41 al minuto 42:25 del archivo audiovisual 73001333300320200018300_L730013333003CSJVirtual_01_20231108_083000_V 11/08/2023 03:37 PM UTC)

El apoderado de la parte actora manifestó que desistía de los testimonios de los señores Gloria Padilla Bocanegra, Delfa Villarraga, Querubín Torres y Giovanni Hernández Tovar, lo que fue aceptado por el Despacho, conforme a lo previsto en el artículo 175 del C.G.P.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3.2. A solicitud del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué y la llamada en Garantía Allianz Seguros S.A.

Testimoniales:

Bajo la gravedad de juramento se recibió a:

- Francisco Donaldo Melo Aguilar, C.C. No. 79.690.744 (Intervención desde el minuto 45:55 a la hora 01:42:18 del archivo audiovisual 73001333300320200018300_L730013333003CSJVirtual_01_20231108_083000_V 11/08/2023 03:37 PM UTC)
- Juan Carlos Ovalle Novoa, C.C. No. 93.402.781 (Intervención desde el minuto 13:56 al minuto 36:03 del archivo audiovisual 73001333300320200018300_L730013333003CSJVirtual_01_20231108_083000_V 11/08/2023 04:30 PM UTC)

Los apoderados del Hospital Federico Lleras Acosta ESE y Allianz Seguros S.A. manifestaron que desistían de los testimonios de los señores Andry Julieth Osorio Ariza y Javier Vanegas Betancourth, lo que fue aceptado por el Despacho, conforme a lo previsto en el artículo 175 del C.G.P.

NOTIFICADO EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3.3. A solicitud de Medicadiz S.A.S.

El apoderado de Medicadiz manifestó que desistía de los testimonios de los señores Wilson Hernán Ibarra Muñoz, Crhistian Germán Montenegro Gutiérrez y Daniel

Felipe Cardozo Vargas, lo que fue aceptado por el Despacho, conforme a lo previsto en el artículo 175 del C.G.P.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3.4. A solicitud de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A.

Interrogatorio de Parte:

Bajo la gravedad de juramento se practicó el interrogatorio de parte que le hizo el apoderado judicial a la accionante Diana Patricia Cortés Galindo, C.C. No. 65.781.662 (Intervención desde el minuto 37:51 al minuto 50:23 del archivo audiovisual 73001333300320200018300_L730013333003CSJVirtual_01_20231108_083000_V 11/08/2023 04:30 PM UTC)

AUTO: En atención a la solicitud de la parte demandada y con la finalidad de recaudar las pruebas testimoniales y el dictamen pericial pendientes, se dispuso la suspensión de la audiencia y su reanudación el día **15 de febrero de 2024 a las 8:30 a.m.**, fecha en la que se recibirá el testimonio de la señora Ana María Cárdenas Ortiz, a instancia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué y la llamada en Garantía Allianz Seguros S.A., así como el testimonio de la señora Ángela Viviana Montenegro, a instancia de la demandada Medicadiz S.A.S.

La audiencia se llevará a cabo de **forma virtual** y oportunamente se enviará el enlace de acceso. Los apoderados deberán informar a los testigos para que realicen la conexión en la fecha y hora señaladas.

Respecto al dictamen pericial, una vez presentado y dejado a disposición de las partes, se determinará si se convoca al perito a la sustentación en audiencia o no.

Por Secretaría se hará el requerimiento al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Tolima para que allegue el dictamen decretado en la audiencia inicial del 15 de agosto de 2023, lo cual le fue comunicado mediante oficios Nos. JTS-0563 y JTS-0564 del 13 de septiembre de 2023. **Ofíciase**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales decada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb17787e9237841e87ba2c1a261f1a4286f9fd7685f37883aa7158bdaf3b4af0**

Documento generado en 08/11/2023 09:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>